PODER JUDICIAL
Circunscripción Judicial de San Pedro

RESOLUCION N°103

San Pedro, 09 de setiembre de 2015.

VISTO: el Acta Nº 32 de fecha 09 de setiembre del año en curso, de la sesión ordinaria del Consejo de Administración de esta Circunscripción Judicial de San Pedro, y.----------

CONSIDERANDO

Que, el llamado fue programado en el Plan Anual de Contrataciones vigentes y el inicio fue comunicado a la DNCP.----------

Que, el Art. 34 inc. C) de la Ley Nº 2051/03 establece que para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente atendiendo el tipo de procedimiento de que se trate salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad , se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.----------

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas conformado por el C.P. Fidel Miño Servían, Jefe de la Sección Patrimonio y Suministro, Lic. Nery Osmar Alfonzo Rojas, Jefe de Sección Informática, C.P. Griselda Mercedes Cano Quiñones, Jefa de la Sección Control y Seguimiento, Lic. Juan Manuel Benegas, Jefe de la Sección Servicios Generales en su informe N° 22/2015, recomienda adjudicar en el llamado a Contratación Directa para **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y REPARADOR DE ASCENSORES"** correspondiente al Rubro 240 Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones, con un monto mínimo de 35.000.000 (treinta y cinco millones) y un monto máximo de 70.000.000 (setenta millones) establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y la Disponibilidad Presupuestaria, llamado previsto para la Circunscripción Judicial de San Pedro, PAC N° 22, ID 297.134, a la única oferta presentada, que el oferente ha cumplido con los requisitos de calificación, la capacidad legal y técnica para la ejecución del contrato, conforme a lo solicitado en el pliego de bases y Condiciones y conforme a la ley, considerando que se ha prorrogado la

apertura de sobres según lo estipulado en las Resoluciones DNCP N° 522/2015 y la Resolución 805/2009 y el Art. 34 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, y se consideran agotadas las instancias, de acuerdo al Cuadro de Precios Adjudicados que se anexa al presente informe.----------

POR TANTO; de conformidad con las disposiciones legales invocadas y en uso de sus atribuciones.----------

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE SAN PEDRO.

RESUELVE:

ART. 1°: Adjudicar a la empresa **CGI S.R.L.,** por un total de **Gs. 39.550.000 (Guaraníes treinta y nueve millones quinientos cincuenta mil)**, para la prestación de los servicios establecidos en los Ítems 1 y 2, incluidas todas las cargas impositivas que correspondan.-----

ART. 2°: Suscribir el contrato abierto con la empresa **CGI S.R.L.,** por un monto minino de Gs. 35.000.000 (Guaraníes treinta y cinco millones), y un monto máximo de Gs. 70.000.000 (Guaraníes setenta millones) con vigencia desde la fecha de firma del contrato hasta el 31/12/2016.----------

ART. 3°: Imputar la presente erogación al presupuesto asignado al Poder judicial de la Circunscripción Judicial de San Pedro, ejercicio fiscal 2015.----------

ART. 4°: Notifíquese y archívese.----------

ANTE MÍ:

Lic. Dionisia Cristina Ocampos I.
Secretaria de Consejo Administrativo

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACION
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE SAN PEDRO

Osvaldo R. Godoy Zarate
Miembro Tribunal de Apelación

Dr. Narciso Ferreira Riveros
Miembro
Tribunal de Apelación

Lic. Yeni Amanda Peralta L.
ADMINISTRADORA
C.J. SAN PEDRO
10-09-2015

Mirtha B. Rodríguez G.
Asistente Administrativo
10 09 15 09 45